



CONVOCATORIA 2026

BECAS PARA ESTANCIAS TÉCNICAS EN JAPÓN

ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL ENTRE MÉXICO – JAPÓN EN SU EDICIÓN 54

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis, fracción XXI, y segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 3, 65 y 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglamento](#)), así como en las Reglas de Operación del Programa presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana que deseen profundizar sus conocimientos prácticos en áreas técnicas de alta especialización a participar en el proceso de selección para realizar alguna de las siguientes estancias técnicas en Japón:

Estancias Técnicas		Número de becas
1	Company-Wide Quality Control and Productivity Improvement	10
2	Information Science and Engineering	4
3	Modern Design and Traditional Craftsmanship	5
4	Startup Creation and Innovation Ecosystem Development	6





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



5	International Course on Sustainable Agricultural Development (Agricultural Engineering)*	2
6	International Course on Sustainable Agricultural Development (Environmental Protection)*	2
7	Training Program of Arid Land Agricultural Technology in Mexico	4
8	Intellectual Property Rights	1
Número total de becas		34

(*) Para el caso de la estancia técnica

"International Course on Sustainable Agricultural Development", el curso podrá desarrollarse en alguno de los siguientes laboratorios:

		Nombre de Laboratorio	Número de becas
Agricultural Engineering	1.1	Soil and Water Conservation for Sustainable Agriculture	2
	1.2	Organic waste management (Energy, Resource, Water environment)	
	1.3	Water saving irrigation associated with climate change in arid land	
Environmental Protection	1.4	Isolation and characterization of bio-surfactant producing bacteria aimed for biological control against plant diseases	2
	1.5	Agroecology and sustainable food production system	
	1.6	Traditional technique of Japanese landscape architecture	

*Se recomienda consultar los [Programas de Capacitación México-Japón para la Alianza Global Estratégica](#).

De conformidad con las siguientes:

BASES





PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar a personas de nacionalidad mexicana para realizar estancias técnicas presenciales en Japón, en el marco del “Programa de cooperación para la formación de recursos humanos en la Asociación Estratégica Global entre México – Japón”.

Las estancias técnicas en Japón se imparten íntegramente en inglés en las instituciones japonesas públicas y privadas, como universidades, institutos y centros de investigación, así como con los gobiernos de las prefecturas, que cuentan con un Convenio de colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

Las personas becarias desarrollarán trabajos de investigación y un proyecto colaborativo con la persona becaria que se le asigne para tal efecto. La problemática por abordar será de común acuerdo, considerando la temática de la estancia técnica y su factibilidad de aplicación en México.

II. Rubros que ampara la beca

Secihti y JICA otorgarán los siguientes beneficios a cada persona becaria:

1. Secihti

Pago de la matrícula del curso básico del idioma japonés en la Ciudad de México. El curso es presencial y tiene una duración de 9 semanas (tentativamente entre enero y marzo 2027).

2. JICA

- a) Vuelo redondo México-Japón-México en clase turista (en una sola ocasión).
- b) Pago de la matrícula del curso del idioma japonés en Japón al llegar al país. El curso es presencial y tiene una duración de 4 semanas.
- c) Apoyo económico mensual durante el tiempo de la estadía en Japón, conforme a la normativa de JICA, disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://www.jica.go.jp/Resource/mexico/espanol/activities/pdf/reglamentojica.pdf>
- d) Seguro médico para enfermedades o accidentes ocurridos durante la estancia en Japón, conforme a la normativa de JICA.
- e) Gastos de hospedaje, alimentos y traslado a los Centros de Capacitación de JICA en las ciudades dentro de Japón.



- f) Pago de la matrícula y costos complementarios para el desarrollo académico de la estancia técnica en la institución japonesa correspondiente.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado a partir de enero 2027 de conformidad con la duración del curso de japonés en México y la estancia técnica en Japón correspondiente.

IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el artículo 14 y demás aplicables del [Reglamento](#) de Becas de la Secihti, el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el [Reglamento](#) de JICA, así como los procesos establecidos en la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#).

V. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

VI. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. En caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, o de una beca conjunta entre la Secihti y otra instancia, ambas personas recibirán el monto de "sin dependientes económicos" establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes. Una vez formalizada la beca no se podrá solicitar un cambio del tabulador por motivo de incremento de dependientes económicos.
4. La presentación de solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.



5. Las modificaciones a las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
7. Las becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que ésta no podrá ser considerada como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
8. La Secihti, con base en el número de becas declinadas, se reserva el derecho de asignar becas a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
9. Toda información relacionada con los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona solicitante, becario y a la Institución de Educación Superior correspondiente.
10. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada uno de los programas de estancia técnica propuestos.
2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. [Formato de Aplicación de JICA](#) llenado en su totalidad en idioma inglés.
2. **Formato ANNEX** para las siguientes estancias técnicas:
 - *Information Science and Engineering*
 - *Modern Design and Traditional Craftsmanship*
 - *Startup Creation and Innovation Ecosystem Development*



- *International Course on Sustainable Agricultural Development*
- *Intellectual Property rights*

3. **Certificado oficial de calificaciones** del último grado académico obtenido (licenciatura o maestría), así como una traducción al inglés del certificado oficial de calificaciones (la traducción puede ser emitida por la universidad o por un perito traductor).
4. **Título o acta de examen profesional** de Licenciatura o Maestría (anverso y reverso), conforme a lo solicitado para la estancia técnica correspondiente.

Para aquellas personas solicitantes que al momento de presentar la solicitud de beca aún no cuenten con el Título de Maestría o de Licenciatura, cédula profesional o acta de examen profesional del grado correspondiente, deberán adjuntar un documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) en el que se especifique que cubrió la totalidad de los créditos y que acredite la obtención del grado requerido.

Si el título, acta de examen profesional o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar en el formato original con una traducción simple al español.

5. **Experiencia laboral.** Documento que compruebe experiencia en el área de interés conforme a los requerimientos de cada curso de estancia técnica.
6. **Certificado oficial del idioma inglés,** constancia o comprobante emitido por instituciones públicas o privadas, no mayor a 3 años, y que acredite que tiene conocimiento del idioma inglés, tales como:
 - TOEIC con 785 a 944 puntos, o
 - TOEFL/ITP con mínimo 570 puntos versión impresa, o
 - TOEFL IBT con 85-95 puntos mínimo, o
 - IELTS con una puntuación de 6.5 mínimo, o
 - Cambridge English Qualifications con 160-179 puntos, o
 - Duolingo English Test con 100-120, o
 - Comprobante oficial emitido por una escuela de idiomas que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

No se aceptarán otros comprobantes de idioma inglés que no estén escritos en este listado.



7. **Copia a color del pasaporte vigente** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca de Conahcyt ahora Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra Convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha ¹
Recepción de solicitudes	Del 31 de julio al 25 de septiembre de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 31 de julio al 16 de octubre de 2026
Evaluación y selección	Del 02 de noviembre al 08 de diciembre de 2026

¹ Para efectos de esta Convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



Publicación de los resultados	15 de diciembre de 2026
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	30 de abril de 2027

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, debidamente fundadas y motivadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) (CVU) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: <https://rizoma.secihti.mx/>
2. Registrar y enviar la solicitud de beca, completando todos los apartados de información general y descripción de los objetivos de estudio en el extranjero y plan de reincorporación requeridos, conforme a la [Guía para la postulación de Becas en el extranjero – Estancias Técnicas en Japón](#).

Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud de beca no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se prevendrá, por una sola vez y a través del sistema informático Ápeiron, para que la persona solicitante subsane la omisión dentro del plazo que determine la Secihti, conforme al calendario del periodo de inconsistencias, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo otorgado sin que se atienda la prevención, se desechará el trámite.

IV. Evaluación y selección

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes y recepción de documentos, la Secihti revisará que hayan sido enviados en su totalidad, de conformidad con las características descritas en cada uno de ellos. Solo serán consideradas para su evaluación las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.



La evaluación será conducida por JICA a través de su oficina en México, en colaboración con la Secihti y será realizada por representantes de las instituciones receptoras en Japón y miembros de la comunidad científica y tecnológica japonesa, expertos en la materia de cada curso de estancia técnica.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación:

- a) Exposición de motivos de elección del programa de estancia técnica;
- b) Justificación para realizar la estancia técnica en Japón;
- c) Coherencia entre la trayectoria académica y profesional y la estancia técnica;
- d) Pertinencia del plan de reincorporación al sector productivo, social, académico o público de México presentado por la persona aspirante en su carta de reincorporación.

Si los evaluadores lo consideran necesario, podrán solicitar la programación de una entrevista virtual, la cual será notificada por JICA durante el proceso de evaluación.

La Secihti considerará las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la Convocatoria, con base en las evaluaciones, la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable. La evaluación se realizará conforme a los criterios previstos en la presente convocatoria, considerando de manera integral el cumplimiento de los requisitos, la calidad de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria.

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el número de CVU del Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas, por tipo de beca, en el [portal de la Secihti](#) conforme al calendario establecido.

VI. Formalización

Los instrumentos de formalización ante la Secihti, para todos los tipos de beca son el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), ambos serán emitidos a través de la plataforma de la Secihti que la misma determine para dicho fin. Cabe mencionar que el CAB deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

Una vez que la vigencia de la beca, los rubros y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través del Anexo Uno, la persona seleccionada deberá cumplir con el siguiente requisito para formalizar la beca:

1. **Manifestar su compromiso de reincorporación al país, al término del programa de estudios.** Registrar en la plataforma una carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al país en el sector público,



social o privado de México al término del programa de estudios (formato libre), conforme a las disposiciones del [Reglamento de Becas](#) de la Secihti y demás normativa aplicable.

En el caso de que el CAB y Anexo Uno que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca, conforme al [Reglamento](#) y las [Reglas de Operación](#).

Una vez formalizada la beca, las personas becarias recibirán mayor información a través de JICA sobre: el trámite de la Visa para Japón, las fechas definitivas para el inicio del curso de japonés en la Ciudad de México, las fechas para el traslado y regreso de Japón, las fechas de inicio y término de la estancia técnica, así como demás información sobre el desarrollo del programa académico.

En el caso de los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la finalización de la solicitud de beca.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos, a cargo de la Secihti, se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados cuando, conforme al CAB y su Anexo Uno, se constituya la obligación de entrega del apoyo a favor de la persona becaria, de acuerdo con la periodicidad del rubro autorizado (mensual o periodo definido) y una vez cumplidos los requisitos de formalización aplicables. Lo anterior, con independencia de la fecha en que los recursos se ministren o se pongan a disposición, conforme a la normativa aplicable.

VIII. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las





discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que considera que tienen ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente





Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#): las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse de manera fundada y motivada en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado de la Secihti, en el ámbito de sus atribuciones, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte de la persona interesada.



III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico:

cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención: <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la siguiente Convocatoria, favor de contactar:

Secihti: asignacionbextx@secihti.mx al teléfono +52 (55) 55 5322-7708 ext.1216.

JICA: Verde-Andrea@jica.go.jp al teléfono +52 (55) 5557-9995 ext. 117

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 24 de julio de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa